



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°803-2023-GM/MDM

Camisea, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 562-2023-RARC-URRHH-MDM/LC, de 27 de junio de 2023, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 130-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC de 13 de julio de 2023, emitido por Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 0633-2023-OGPP-MDM/LC de 13 de julio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°01011-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 24 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley De Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, señala expresamente que por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 30° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República.

Que, el segundo párrafo de la norma citada precisa que el jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local.

En ese orden de ideas, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Bajo dicho contexto, el artículo 7 de la norma citada Ley N° 27785, dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2029-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Respecto al proyecto de Directiva; “OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL, CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, dicho proyecto desarrolla procedimientos coherentes para la adecuada implementación de las medidas de remediación y de control establecidas en el “Plan de Acción - Sección de Medidas de Remediación” y “Plan de Acción - Sección de Medidas de Control”, así como el seguimiento de las mismas de manera permanente, oportuna y adecuada.

En esa línea de razonamiento, el proyecto materia de análisis presenta la siguiente estructura:

- I. Objetivo
- II. Finalidad
- III. Alcance
- IV. Base Legal
- V. Aprobación, vigencia y actualización.
- VI. Responsabilidad
- VII. Disposiciones Generales
- VIII. Disposiciones Específicas
- IX. Disposiciones Finales
- X. Glosario de Términos

Dichos contenidos son indispensables para la correcta implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control para fines de la aprobación y ejecución de los Planes de Acción, derivados de acciones de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Bajo ese contexto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a folios (26), concluye que la propuesta del instrumento denominado Directiva; “OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL, CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI” ha cumplido con emitir el informe N° 130-2023-OPYM-OGPyP-MDM/LC con opinión favorable; con ello se verifica el cumplimiento del procedimiento para la aprobación de la propuesta;

Que, mediante Informe N° 562-2023-RARC-URRHH-MDM/LC, de 27 de junio de 2023, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a Gerencia Municipal proyecto de Directiva; “OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL, CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 130-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC de 13 de julio de 2023, emitido por Ing. Econ. Raul Martinez Ccallata, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite informe técnico favorable al proyecto de Directiva; **“OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL, CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**;

Que, mediante el informe N°01011-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 24 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Corimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, APROBAR la propuesta de la Directiva; **“OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL, CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, por hallarse conforme a los parámetros normativos nacionales e institucionales;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: “Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva 008-2023-GM/MDM; **“DIRECTIVA DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL, CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 0757863

C.C.
OGA
OGPP
URRHH
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni